

Miércoles, 7 de marzo de 2018

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Extracto de Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para la contratación de Operadores TIC destinadas a las Mancomunidades integrales de la Provincia. Ejercicio 2018.**

**IDENTIF BDNS:388174**

#### **1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES**

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Mancomunidades integrales de la provincia de Cáceres destinadas a la contratación de Operadores TIC durante los ejercicios 2018 y 2019.

ENTIDADES DESTINATARIAS: Podrán ser objeto de las ayudas Mancomunidades Integrales de la provincia de Cáceres.

#### **2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 07.4910.46300, denominada "CONVOCATORIA OPERADOR TIC-MANCOMUNIDADES" y dotada con los siguientes importes que se desglosan por anualidades:

Anualidad 2018: 486.000 euros

Anualidad 2019: 486.000 euros

#### **3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios, las Mancomunidades Integrales de la provincia de Cáceres, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se



Miércoles, 7 de marzo de 2018

contempla en el artículo 13 de la LGS.

#### 4.- SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda. La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### 5.- DOCUMENTOS

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:



Miércoles, 7 de marzo de 2018

- Declaración Responsable relativa al cumplimiento del compromiso adoptado en virtud de la Ley de Memoria Histórica
- Acreditación del solicitante, como representante de la Mancomunidad, mediante certificado de su representación.
- Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Mancomunidad (a partir de ahora “certificado de kilometraje”) donde se hagan constar de forma expresa:
- Las distancias kilométricas existentes entre la sede de la Mancomunidad y los distintos municipios integrantes de la mismas.
- Las distancia kilométrica existente entre la sede de la Mancomunidad y la Diputación Provincial de Cáceres.

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

Alta de terceros, solo en aquéllos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá dirigirse por correo electrónico al órgano gestor para plantear tal circunstancia, quien autorizará, en su caso, adjuntarlo bajo la denominación de “documento adicional”.

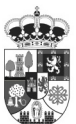
## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la BASE OCTAVA de la Convocatoria- llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con lo indicado como importes máximos para gastos de personal para cada Mancomunidad indicados en al base segunda, apartado CUANTIA y mediante el reparto proporcional del presupuesto sobrante en función de los kilómetros fijados en los “certificados de Kilometraje” exigidos en el punto 3 de la base sexta.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la base segunda.

## 7.- OTROS DATOS DE INTERÉS



Miércoles, 7 de marzo de 2018

### Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de Enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

### Plazo de justificación:

El plazo máximo de justificación será de 3 meses:

Para la anualidad 2018: desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019. Una vez fiscalizada de conformidad dicha justificación y efectuados los reintegros que procedan, la Diputación llevará a cabo el pago de la segunda anualidad.

Para la anualidad 2019: desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

### Cuantía:

Se concederán ayudas hasta un importe máximo de treinta mil euros (30.0000 euros) anuales para gastos de personal por cada una de las mancomunidades. Adicionalmente, se concederán ayudas para sufragar los gastos de desplazamiento a los municipios integrantes de la Mancomunidad y a la Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo de las actuaciones subvencionables.

La ayuda asignada a cada expediente, será el resultado de la suma de la ayuda para gastos de personal solicitada mas la ayuda prorrateada para los gastos de desplazamiento.

Cáceres, 2 de marzo de 2018  
Augusto Cordero Ceballos  
SECRETARIO

